LEY Nº 1257 (Original Nº 10944)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Adquisición de una casa en Talapampa

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional para la adquisición de una casa en el pueblo de Talapampa, con destino a la Sub-Comisaría local.

Art. 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a ocho días del mes de agosto del año mil novecientos veintinueve.

JULIO J. PAZ - J. M. Decavi- E. Campilongo - E. H. Romero

Salta, Agosto 13 de 1929

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BAVIO - Julio C. Torino